



*Ente Nacional de Comunicaciones*

### **Acta de Directorio N° 64**

A los ocho (8) días del mes de octubre de 2020, siendo las 15.00 hs, se reúnen los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/20 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente y comunica con profundo pesar el fallecimiento, en el día de hoy, de D. Miguel Ángel GIUBERGIA, quien fuera Director de este organismo hasta el pasado 30 de agosto.

En nombre del Directorio expresa las más sinceras condolencias a familiares y amigos en este difícil momento.

Asimismo solicita realizar un minuto de silencio.

El señor Presidente, así como también, los Directores Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS, Gustavo Fernando LOPEZ y Silvana Myriam GIUDICI expresaron sentidas palabras de homenaje referidas al Director D. Miguel Ángel GIUBERGIA.

Seguidamente, el señor Presidente habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

#### **1. ARTICULO 49 - CONCURSO PUBLICO**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.1. EX-2020-63380517-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA 41.00.0/2014; EX-2020-63380699-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA 41.01.0/2014; EX-2020-63403768-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA 41.02.0/2014:** Aprobar los actos del Concurso Público número 41 (CUARENTA Y UNO) convocado a través de la Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar, N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de CAPILLA DEL MONTE, provincia de CÓRDOBA.  
Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO VIARAVA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71452472-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz con categoría F, en la localidad de CAPILLA DEL MONTE, provincia de CÓRDOBA.  
Rechazar por inadmisibles la oferta documentada bajo EXPAFSCA N° 41.02.0/14, digitalizada como EX-2020-63403768-APN-SDYME#ENACOM, correspondiente a ESPERANZA DE CAPILLA DEL MONTE ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71167819-7).
- 1.2. EX-2020-26848638-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar a la señora Sandra Andrea PERETTI (D.N.I. N° 17.729.994 – C.U.I.T. N° 23-17729994-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 104.9 MHz., canal 285, con categoría “G”, en la localidad de SANTA REGINA, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

## 2. CONCURSO SIMPLIFICADO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

### SANTA FE

- 2.1. EX-2019-86073016-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Edgardo Javier MOLINAS (C.U.I.T. N° 20-21948861-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JUSTO, provincia de SANTA FE.
- 2.2. EX-2019-86641370-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Antonio Ireneo AVALOS (C.U.I.T. N° 20-12234355-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de LAS TOSCAS, provincia de SANTA FE.
- 2.3. EX-2019-87125728-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Marta Ana VALENTINI (C.U.I.T. N° 27-14207111-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz., categoría E, para la localidad de ARMSTRONG, provincia de SANTA FE.

**2.4. EX-2019-84571620-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Manuel SCHMIDT (C.U.I.T. N° 20-17300544-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de ARMSTRONG, provincia de SANTA FE.

**2.5. EX-2019-87352648-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mónica Graciela OLLER (C.U.I.T. N° 27-17504223-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JUSTO, provincia de SANTA FE.

**2.6. EX-2019-86630204-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Griselda Isabel KOSTEN (C.U.I.T. N° 23-21988712-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de LAS TOSCAS, provincia de SANTA FE.

## CHUBUT

**2.7. EX-2019-99402786-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma GALES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-67053005-8), integrada por los señores Héctor Rubén GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-10187559-9) y Juan Domingo ESPINOZA (C.U.I.T. N° 20-16029674-8), y por el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA (C.U.I.T. N° 30-57186728-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de LAGO PUELO, provincia del CHUBUT.

## CHACO

**2.8. EX-2019-99105350-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Dante Marcelo HAISS (C.U.I.T. N° 20-33614695-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA RIO BERMEJITO, provincia del CHACO.

## MISIONES

- 2.9. EX-2019-105357706-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS (C.U.I.T. N° 30-67234062-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA FRACRAN, provincia de MISIONES.

## SANTIAGO DEL ESTERO

- 2.10. EX-2019-106572654-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Luis Manuel UNZAGA (C.U.I.T. N° 20-27485577-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz., categoría E, para la localidad de FRIAS, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

## FORMOSA

- 2.11. EX-2019-106945175-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Manuel Alberto GADIEN (C.U.I.T. N° 20-14534418-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, para la localidad de EL COLORADO, provincia de FORMOSA.
- 2.12. EX-2019-106837780-APN-AMEYS#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Jorge Adalberto GIMENEZ (C.U.I.T. N° 20-23002412-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz., categoría E, para la localidad de EL COLORADO, provincia de FORMOSA.

## CORDOBA

- 2.13. EX-2019-91950702-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sergio Luis GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20-17189557-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL DEHEZA, provincia de CÓRDOBA.

**2.14.EX-2019-92270634-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma NORTE SHOW SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71249891-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz., categoría E, para la localidad de DEAN FUNES, provincia de CÓRDOBA.

## ENTRE RIOS

**2.15.EX-2019-86940571-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Angel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, para la localidad de CONCEPCION DEL URUGUAY, provincia de ENTRE RIOS.

**2.16.EX-2019-87308061-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Andrés GARCILAZO (C.U.I.T. N° 20-12114881-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN JOSÉ FELICIANO, provincia de ENTRE RIOS.

**2.17.EX-2019-86862417-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Esteban Norberto RAU (C.U.I.T. N° 20-20096519-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RIOS.

## JUJUY

**2.18.EX-2019-88816584-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Fabiana Flora GRIMALDO (C.U.I.T. N° 27-23984506-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz, categoría E, para la localidad de LA QUIACA, provincia de JUJUY.

### 3. AUTORIZACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2020-34876129-APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 29.2 de la banda de UHF, con categoría B, formato de transmisión HD 720 (tasa de transmisión de hasta 6,5 Mbit/s), bajo la modalidad de autorizado, para ser prestado en el ámbito del ARZOBISPADO DE CÓRDOBA (C.U.I.T N° 30-63002582-2), de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.
- 3.2. EX-2019-14876126-APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la AGRUPACIÓN MAPUCHE PUEL (C.U.I.T. N° 30-67259694-3), perteneciente al Pueblo MAPUCHE, radicada en la localidad de VILLA PEHUENIA, de la provincia del NEUQUÉN, la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia citadas, para operar en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., con categoría F, y señal distintiva LRG797.

### 4. EXTINCION Y CADUCIDAD

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2019-42769698-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1084.00.0/2003:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 108-COMFER/07 a la señora Graciela Elsa SALINAS (D.N.I. N° 16.862.439 – C.U.I.T. N° 27-16862439-0), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., en la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRM824.
- 4.2. EX-2019-44073058-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2906.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 902-COMFER/04 al señor Marco Aurelio IDIARTE (D.N.I. N° 5.058.252 – C.U.I.T. N° 20-05058252-4), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., en la localidad de CARLOS CASARES, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRI799.
- 4.3. EX-2019-42840513-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1709.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 21-ASCA/12 a la señora María Claudia MORALES (D.N.I. N° 22.640.089 – C.U.I.T. N° 27-22640089-9), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz., en la localidad de CHAJARÍ, provincia de ENTRE RÍOS, identificada con la señal distintiva LRS711.
- 4.4. EX-2019-72341517-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1830.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 540-COMFER/09, al señor Horacio Alejandro ALLEGA (D.N.I. N° 14.979.144 – C.U.I.T. N° 20-14979144-3), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz., en la localidad de LINCOLN, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRP964.
- 4.5. EX-2019-72349518-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1249.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.461-COMFER/08, al señor Pablo Javier NOTARIO (D.N.I. N° 25.951.878 – C.U.I.T. N° 20-25951878-5), para la instalación, funcionamiento

y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., en la localidad de RIVADAVIA – ESTACIÓN AMÉRICA, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRP943.

- 4.6. EX-2019-37601427-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2337.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 80-COMFER/08 a la señora Laura Ester BERNARDI (L.C. N° 5.898.427 - C.U.I.T. N° 27-05898427-8), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., en la ciudad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRP709.
- 4.7. EX-2019-77595067-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2352.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.380-AFSCA/13, a la señora Rosana SERIER (D.N.I. N° 25.175.072 – C.U.I.T. N° 27-25175072-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., en la localidad de TORNQUIST, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRP708.
- 4.8. EX-2019-37634289-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3603.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la Resolución N° 291-AFSCA/11, mediante la cual se adjudicó a la señora Ana Gabriela TAPIA VARGAS (C.U.I.T. N° 27-16780309-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., con categoría E, en la localidad de SANTA MARÍA, provincia de CATAMARCA, identificada con la señal distintiva LRK954.
- 4.9. EX-2019-42848271-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2890.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 223-COMFER/09 al señor Eber Ariel BLANCO PANZICH (D.N.I. N° 23.419.992 – C.U.I.T. N° 20-23419992-8), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., en la localidad de QUITILUPI, provincia del CHACO, identificada con la señal distintiva LRR424.
- 4.10. EX-2019-37558044-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2548.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.807-COMFER/01 a la firma DIFUSORA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), integrada por la señora Lina Rosa NATER (C.U.I.T. N° 27-07569768-1) y el señor Héctor Gabriel MARQUEZ (D.N.I. N° 22.384.234 - C.U.I.T. N° 20-22384234-9), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., en la localidad de ORDOÑEZ, provincia de CÓRDOBA, identificada con la señal distintiva LRJ906.
- 4.11. EX-2019-72968905-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2975.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 931-AFSCA/11 a la señora Adriana Antonia Jesús AGÜERO (D.N.I. N° 12.810.995 – C.U.I.T. N° 27-12810995-7), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., en la localidad de POTRERO DE GARAY, provincia de CÓRDOBA, identificada con la señal distintiva LRN888.
- 4.12. EX-2019-37562903-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3423.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 453-AFSCA/10 al señor Luis Federico PINTO (D.N.I. N° 22.036.932 - C.U.I.T. N° 20-22036932-4), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., en la localidad de SALSIPUEDES, provincia de CÓRDOBA, identificada con la señal distintiva LRN983.
- 4.13. EX-2019-37632081-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1205.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 443-COMFER/02 al señor Ernesto César SOCA YANIBELLI (D.N.I. N° 92.613.221- C.U.I.T. N° 20-92613221-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de

frecuencia, con categoría E, en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., en la localidad de SAN MARCOS SIERRAS, provincia de CÓRDOBA, identificada con la señal distintiva LRJ973.

- 4.14.EX-2019-67796991-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1253.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 761-COMFER/09, al señor André Rolando SEVERAC (D.N.I. N° 24.780.338 – C.U.I.T. N° 20-24780338-7), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz., en la localidad de SAN FRANCISCO DE LAISHI, provincia de FORMOSA, identificada con la señal distintiva LRH325.
- 4.15.EX-2019-37654424-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2361.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la Resolución N° 467-COMFER/01, mediante la cual se adjudicó a la firma QUIÑONES SAAVEDRA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (en formación), integrada por las señoras Nicasia QUIÑONES de SAAVEDRA (D.N.I. N° 6.272.235 – C.U.I.T. N° 27-06272235-0) e Irene Justina Rosario SAAVEDRA (D.N.I. N° 21.938.449 – C.U.I.T. N° 27-21938449-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., en la localidad de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, provincia de JUJUY, identificada con la señal distintiva LRK390.
- 4.16.EX-2019-71175258-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3741.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 675-COMFER/08, al señor Sergio Javier ZAPATA (D.N.I. N° 20.995.691 – C.U.I.T. N° 20-20995691-9), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., en la localidad de INTENDENTE ALVEAR, provincia de LA PAMPA, identificada con la señal distintiva LRG874.
- 4.17.EX-2019-54665302-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3615.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 678-COMFER/09 al señor Alejandro BONELLO (D.N.I. N° 25.097.157 – C.U.I.T. N° 20-25097157-6), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., en la localidad de SANTA RITA DE CATUNA, provincia de LA RIOJA, identificada con la señal distintiva LRN417.
- 4.18.EX-2019-37587941-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2131.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.628-AFSCA/11 al señor Walter Fabián GARCÍA (D.N.I. N° 21.824.598 - C.U.I.T. N° 20-21824598-7 ), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz., en la localidad de LAS GRUTAS, provincia de RIO NEGRO, identificada con la señal distintiva LRG813.
- 4.19.EX-2019-42785180-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2542.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la Resolución N° 1.923-COMFER/06 mediante la cual se adjudicó a la firma PRODUCCIONES PUBLICITARIAS Y RADIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación), integrada por los señores Daniel Walter ROMAN (D.N.I. N° 14.313.425 – C.U.I.T. N° 20-14313425-4) y Hugo Daniel MARTINO (D.N.I. N° 18.317.876 – C.U.I.T. N° 20-18317876-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz., en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, identificada con la señal distintiva LRG364.
- 4.20.EX-2019-79264814-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1438.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 998-COMFER/09, al señor Ramiro Alejandro SAPAG (D.N.I. N° 23.131.667 – C.U.I.T. N° 20-23131667-2), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, identificada con la señal distintiva LRG935.
- 4.21.EX-2019-56894520-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2677.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 629-COMFER/01, a la señora Antonia SORIA (L.C N° 3.931.350 – C.U.I.T. N° 27-03931350-8), para la instalación, funcionamiento y

explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., en la localidad de COLONIA SANTA ROSA, provincia de SALTA, identificada con la señal distintiva LRK434.

- 4.22.EX-2019-56783490-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3059.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 639-AFSCA/13, al señor Carlos Ramón TOLEDO (D.N.I. N° 23.079.436 – C.U.I.T. N° 20-23079436-8), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., en la localidad de EL QUEBRACHAL, provincia de SALTA, identificada con la señal distintiva LRK853.
- 4.23.EX-2019-37633879-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2701.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.419-COMFER/01 al señor Jorge Daniel HEREDIA (D.N.I. N° 27.911.526 - C.U.I.T. N° 20-27911526-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 277, frecuencia 103.3 MHz., en la localidad de EL TALA, provincia de SALTA, identificada con la señal distintiva LRK735.
- 4.24.EX-2019-37645414-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2475.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.418-COMFER/01 a la señora Alba Sonia TILCA (D.N.I. N° 14.488.939 - C.U.I.T. N° 27-14488939-3), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., en la localidad de SAN CARLOS, provincia de SALTA, identificada con la señal distintiva LRK734.
- 4.25.EX-2019-49477484-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3343.00.0/2006:** Declarar extinguida la licencia adjudicada a la señora Miriam Edith ROLANDI (D.N.I. N° 14.882.964 - C.U.I.T. N° 27-14882964-6) por RESOL-2017-1751-APN-ENACOM#MM, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en la frecuencia 94.3 MHz., canal 232, en la ciudad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA, identificado con la señal distintiva LRK949.
- 4.26.EX-2019-57290621-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1309.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 67-COMFER/08, a la señora Corina NARANJO (D.N.I. N° 21.358.460 – C.U.I.T. N° 27-21358460-5), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., en la localidad de CALINGASTA, provincia de SAN JUAN, identificada con la señal distintiva LRN343.
- 4.27.EX-2019-42743834-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3086.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 489-COMFER/03 a la señora Estela Viviana MENDEZ (D.N.I. N° 25.138.991- C.U.I.T. N° 27-25138991-3), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría G, en el canal 296, frecuencia 107.1 MHz., en la localidad de LAS HERAS, provincia de SANTA CRUZ, identificada con la señal distintiva LRF373.
- 4.28.EX-2019-54432522-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1936.00.0/1999:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 262-COMFER/04, al señor Héctor Rubén MENGASCINI (D.N.I. N° 12.755.008 – C.U.I.T. N° 24-12755008-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., en la localidad de PEYRANO, provincia de SANTA FE, identificada con la señal distintiva LRM742.
- 4.29.EX-2019-42846447-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 2503.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 1.114-COMFER/09 al señor José Orlando Mario FERRARIS (D.N.I. N° 14.444.994 – C.U.I.T. N° 20-14444994-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., en la localidad de SAN JORGE, provincia de SANTA FE, identificada con la señal distintiva LRP871.

- 4.30.EX-2019-59837522-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3031.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la Resolución N° 401-AFSCA/11, mediante la cual se adjudicó a la señora Liz Mariel PATOLSKY (C.U.I.T. N° 27-18409156-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz., categoría E, en la localidad de PAMPA DE LOS GUANACOS, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, identificada con la señal distintiva LRK899.
- 4.31.EX-2019-59826873-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3020.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 149-AFSCA/10, al señor Christian Ariel CANTOS MAURELLI (D.N.I. N° 25.501.792 – C.U.I.T. N° 20-25501792-7), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., en la localidad de SELVA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, identificada con la señal distintiva LRK909.
- 4.32.EX-2019-59836604-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3121.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 206-AFSCA/14, al señor Abel Orlando ROBRA (D.N.I. N° 5.496.076 – C.U.I.T. N° 20-05496076-0), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz., en la localidad de SAN PEDRO DE COLALAO, provincia de TUCUMÁN, identificada con la señal distintiva LRQ307.
- 4.33.EX-2018-28398691-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 1.345-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 929-COMFER/00 (rectificada por su similar N° 1.142-COMFER/00) a la firma EMISORAS DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EN FORMACIÓN) integrada por Rubén Diego Martín CAVAGNA (D.N.I. N° 10.164.444 – C.U.I.T. N° 20-10164444-9), Alberto Mario MÓNACO (D.N.I. N° 10.164.313 – C.U.I.T. N° 20-10164313-2) y Francisco Ángel MÓNACO (D.N.I. N° 11.596.388 – C.U.I.T. N° 20-11596388-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI724, con categoría E, en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., en la localidad de CHIVILCOY, provincia de BUENOS AIRES.
- 4.34.EX-2018-35709293-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Decreto N° 1.870/69, de fecha 21 de abril de 1969, al señor Raúl René NEGREIRA (M.I. N° 5.001.988 – C.U.I.T. N° 20-05001988-9), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT22, frecuencia 1500 KHz., en la ciudad de PEHUAJÓ, provincia de BUENOS AIRES, renovada por un plazo de QUINCE (15) años a partir de la fecha del dictado del Decreto N° 1.077/82, ocurrida el día 29 de octubre de 1982.
- 4.35.EX-2018-33500362-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 1.151-COMFER/99, y transferida por su similar N° 149-COMFER/09 a la firma MMPP SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71020059-5), integrada por Martina AZULAY (D.N.I. N° 17.901.782 – C.U.I.T. N° 27-17901782-8) y Martín Nicolás RUBIO (D.N.I. N° 17.318.530 – C.U.I.T. N° 20-17318530-9), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRL449, con categoría F, en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., en la ciudad de PILAR, provincia de BUENOS AIRES.
- 4.36.EX-2018-27941840-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 723-COMFER/01, de fecha 24 de mayo de 2001, a la señora Verónica DE LA IGLESIA (D.N.I. N° 20.844.333 – C.U.I.T. N° 27-20844333-5) para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF407, con categoría E, en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, provincia del CHUBUT.
- 4.37.EX-2018-39191583-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 1.796-COMFER/01, de fecha 10 de octubre de 2001, al señor Jabier Alberto SASIA (D.N.I. N° 16.505.952 – C.U.I.T. N° 20-16505952-3) para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la

señal distintiva LRJ383, categoría E, canal 214, frecuencia 90.7 MHz., en la ciudad de ALMAFUERTE, provincia de CÓRDOBA.

**4.38.EX-2018-39340580-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 875-COMFER/99, de fecha 4 de noviembre de 1999, confirmada por su similar N° 1.460-COMFER/00, de fecha 5 de diciembre de 2000, a la señora María Josefina HEREDIA (L.C. N° 5.642.526 – C.U.I.T. N° 27-05642526-3), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ713, categoría E, canal 290, frecuencia 105.9 MHz., en la ciudad de ONCATIVO, provincia de CÓRDOBA.

**4.39.EX-2019-83630542-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada a la señora Marta Élica MENGUAL (D.N.I. N° 11.093.835 - C.U.I.T. N° 27-11093835-2) por Resolución N° 100-AFSCA/12, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en la frecuencia 98.7 MHz., canal 254, en la ciudad de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, provincia de JUJUY, identificado con la señal distintiva LRK924,

**4.40.EX-2019-74602972-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 3760.00.0/2006:** Declarar la caducidad de la licencia adjudicada por Resolución N° 663-COMFER/08, al señor Sergio Javier ZAPATA (D.N.I. N° 20.995.691 – C.U.I.T. N° 20-20995691-9), para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., en la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de LA PAMPA, identificada con la señal distintiva LRG921.

## 5. HABILITACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**5.1. EXPAFSCA N° 322/2010:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 922-AFSCA/15 a la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, para operar en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Belgrano N° 2187, de la ciudad de MARCOS PAZ, de la provincia de BUENOS AIRES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 47' 05'' y Longitud Oeste: 58° 50' 19''.  
Asignar al servicio mencionado en el Artículo precedente, la señal distintiva LRL401.

**5.2. EX-2019-78399509-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de SAN ANDRES DE GILES, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-2435-APN-ENACOM#JGM, al señor Pablo Carlos MEMOLI (C.U.I.T. N° 20-14022667-0), para operar en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz, con categoría G, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Belgrano N° 321, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 26' 35" y Longitud Oeste: 59° 26' 52".

**5.3. EX-2020-29543330-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de CARPINTERÍA provincia de SAN LUIS, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2017-1343-APN-ENACOM#MCO, a favor del señor Lucas Basilio NOVELLO FUENTES (C.U.I.T. N° 20-37638682-2), para operar en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., con categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en Calle Vecinal S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 24' 14" y Longitud Oeste: 65° 00' 25".

- 5.4. EX-2019-73818972-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de ALLEN, provincia de RÍO NEGRO, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2020-64-APN-ENACOM#JGM, a favor de la señora Graciela Soledad OCAMPO (C.U.I.T. N° 23-26108181-4), para operar en el canal 268, frecuencia 101.5 MHz, categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Los Robles y Rostoll S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 38° 58' 55" y Longitud Oeste: 67° 48' 34".
- 5.5. EX-2020-14335507-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRV336, de la localidad de CORONEL PRINGLES, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-1208-APN-ENACOM#MM al señor Alfonso Matías MONTENEGRO (C.U.I.T. N° 23-24785108-9), para operar en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría G, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Medina N° 865, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 37° 58' 50" y Longitud Oeste: 61° 21' 04".
- 5.6. EX-2019-22293817-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-2901-APN-ENACOM#JGM, a favor del señor Rubén Antonio ZAMBON (C.U.I.T. N° 20-24273616-9), para operar en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Coronel Lopez N° 1629, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 42' 24" y Longitud Oeste: 57° 05' 40".

## 6. PRORROGAS Y TRANSFERENCIAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2020-16878189-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI731, frecuencia 96.7 MHz de la localidad de CAPITÁN BERMÚDEZ, provincia de SANTA FE, de titularidad del señor Fabián Abelardo AGUIRRE (D.N.I. N° 14.287.851 – C.U.I.T. N° 20-14287851-9).
- 6.2. EX-2020-07406664-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ338, frecuencia 106.1 MHz de la localidad de VILLA ABERASTAIN, provincia de SAN JUAN, de titularidad del señor Raúl Alfredo ROJO (D.N.I. N° 11.093.527 – C.U.I.T. N° 20-11093527-8).
- 6.3. EX-2020-37938010-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG334, frecuencia 97.5 MHz de la localidad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, de titularidad del señor Ángel Marcelo OTIÑANO (D.N.I. N° 13.956.475 – C.U.I.T. N° 20-13956475-9).
- 6.4. EX-2020-29936056-APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM348, frecuencia 90.1 MHz de la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES, de titularidad del señor Eduardo Oscar BOBET (D.N.I. N° 10.958.712 – C.U.I.T. N° 20-10958712-6).

- 6.5. EX-2020-40687720-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada adjudicada al señor Héctor Ramón RIVERA (C.U.I.T. N° 20-24999201-2), por Resolución N° 997-COMFER/09, en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., con categoría E, en la localidad de RAUCH, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva LRS351, cuyas instalaciones se encuentran habilitadas mediante la Resolución N° 17-AFSCA/12, a favor de la señora Cecilia MARSICO (C.U.I.T. N° 27-32815198-2).
- 6.6. EX-2020-37528375-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad, a favor de la señora Carolina SAVINO (D.N.I. N° 35.703.674 - C.U.I.T. N° 27-35703674-2), de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ899, frecuencia 94.5 MHz., en la localidad de MONTE MAIZ, provincia de CÓRDOBA, adjudicada por Resolución N° 556-AFSCA/12, de fecha 2 de mayo de 2012, con motivo del fallecimiento de su titular el señor Raúl Lorenzo SAVINO (D.N.I. N° 12.043.299 - C.U.I.T. N° 20-12043299-1).
- 6.7. EX-2019-103144833-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, que opera en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría E, con señal distintiva LRN742, de la localidad de MERLO de la provincia de SAN LUIS, adjudicada a la señora Laura del Valle FUENTES (D.N.I. N° 17.046.480-C.U.I.T N° 27-17046480-5) mediante Resolución N° 492-AFSCA/10, habilitado para el inicio de emisiones por Resolución N° 950-AFSCA/15, a favor del señor Walter Daniel ALVAREZ (D.N.I. N° 22.708.518 – C.U.I.T N° 20-22708518-6).
- 6.8. EX-2019-65807852-APN-DNSA#ENACOM y EX-2019-57299660-APN-SDYME#ENACO:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT372, con categoría E, canal 278, frecuencia 103.5 MHz., adjudicada por Resolución N° 2.253-AFSCA/12, en la ciudad de SAN LUIS, provincia del mismo nombre, a la firma BAMBINI E RAGAZZI SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T N° 30-70868550-6), a favor del señor Mario Antonio BORELLI (C.U.I.T. N° 20-22543442-6).  
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT372, para operar con categoría E, en el canal 278, frecuencia de 103.5 MHz., en la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, cuya licencia fue adjudicada mediante Resolución N° 2.253-AFSCA/2012, a la firma BAMBINI E RAGAZZI SOCIEDAD ANÓNIMA, la que por el Artículo 1° de la presente se transfiere al señor Mario Antonio BORELLI, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Calle Pasaje Formosa N° 1321, de la ciudad y provincia mencionadas, correspondiendo las coordenadas geográficas 33° 18' 39" Latitud Sur 66° 20' 25" Longitud Oeste.

## 7. LICENCIA UNICA ARGENTINA DIGITAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 7.1. EX-2019-76831756-APN-SDYME#ENACOM y EXPCNC 1930/2002:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO (C.U.I.T. N° 30-54571358-2), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, como Operador Móvil Virtual (OMV) con Infraestructura.
- 7.2. EXPSUB 4569/1990:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFÓNICA, OBRAS Y SERVICIOS DE CAPITAN BERMUDEZ, FRAY LUIS BELTRAN Y SU ZONA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57186483-1), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Operador Móvil Virtual con infraestructura.

- 7.3. EX-2019-95451193-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa QUALITAS X S.A. (C.U.I.T. N° 30-71592119-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa QUALITAS X S.A. (C.U.I.T. N° 30-71592119-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 7.4. EX-2018-34282149-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS (C.U.I.T. N° 30-54581090-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SAN MARCOS SIERRAS, provincia de CORDOBA.
- 7.5. EX-2019-92084057-APN-SDYME#ENACOM y EXPCNC 2457/2003:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571624-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, para la localidad de EDUARDO CASTEX, provincia de LA PAMPA.
- 7.6. EX-2019-95952970-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER 1314/2010:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ORIENTE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62355687-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ORIENTE, departamento de CORONEL DORREGO, provincia de BUENOS AIRES.
- 7.7. EX-2018-27037373-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HUGHES (C.U.I.T. N° 30-54570034-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de HUGHES, provincia de SANTA FE.
- 7.8. EX-2020-53099324-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACION CIVIL LA PODEROSA, INTEGRACION POR LA EDUCACION POPULAR (C.U.I.T. N° 30-71095869-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la ASOCIACION CIVIL LA PODEROSA, INTEGRACION POR LA EDUCACION POPULAR (C.U.I.T. N° 30-71095869-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 7.9. EX-2019-82517068-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE RADIODIFUSION COLSECOR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68541316-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de PUNTA DE BALASTO, provincia de CATAMARCA.

- 7.10.EX-2019-48893613-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa IPLUS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71644337-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa IPLUS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71644337-6) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 7.11.EX-2020-41885888-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Carmelo VALMALA (C.U.I.T. N° 20-23549113-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Juan Carmelo VALMALA (C.U.I.T. N° 20-23549113-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 7.12.EX-2019-106993307-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Aníbal RIOS (C.U.I.T. N° 20-38470563-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Pablo Aníbal RIOS (C.U.I.T. N° 20-38470563-5) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 7.13.EX-2020-02741955-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CULTURALES E.C.C.S.E. (ESPACIO CULTURAL COOPERATIVO DE SANTIAGO DEL ESTERO) LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71609025-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CULTURALES E.C.C.S.E. (ESPACIO CULTURAL COOPERATIVO DE SANTIAGO DEL ESTERO) LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71609025-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 7.14.EX-2019-59271658-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD AGUARA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64161802-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD AGUARA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64161802-7) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet.
- 7.15.EX-2019-11783173-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE BERNASCONI (C.U.I.T. N° 30-54573514-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de BERNASCONI, provincia de LA PAMPA.

- 7.16.EX-2019-103337252-APN-SDYME#ENACOM, EXPCNC 6361/2004 y EXPAFSCA 1307/2015:** Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BALNEARIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62511883-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BALNEARIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62511883-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de BALNEARIA, departamento de SAN JUSTO, provincia de CÓRDOBA.
- 7.17.EX-2019-48918241-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS LAS JUNTURAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572641-2) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de las Junturas, provincia de CORDOBA.
- 7.18.EX-2019-82070772-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARAÑA Y ADHERENTES (C.U.I.T. N° 30-65614459-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 7.19.EXPENACOM 10910/2017:** Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PASCO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580103-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PASCO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580103-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de PASCO, provincia de CORDOBA..
- 7.20.EX-2017-22982387-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO (C.U.I.T. N° 30-54581380-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para localidad de CARNERILLO, provincia de CORDOBA.
- 7.21.EX-2017-18335135-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA DE GODEKEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58658213-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA DE GODEKEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58658213-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet y el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 7.22.EX-2019-36642750-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS PRESIDENTE DERQUI LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60975737-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Operador Móvil Virtual (OMV) Básico.
- 7.23.EX-2017-17594921-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE OBRAS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE JUAN B. ALBERDI LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58916689-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de JUAN BAUTISTA ALBERDI, provincia de BUENOS AIRES.
- 7.24.EX-2018-23045905-APN-AMEYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES y ASISTENCIALES VILLA FONTANA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574715-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de VILLA FONTANA, provincia de CORDOBA.
- 7.25.EX-2017-30232151-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA (C.U.I.T. N° 30-54578601-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de URQUIZA, partido de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.
- 7.26.EX-2019-111528952-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA E INDUSTRIAS ANEXAS DE LOPEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575572-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA E INDUSTRIAS ANEXAS DE LOPEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575572-2) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 7.27.EX-2020-39411263-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COMUNIDAD ABORIGEN DE RINCONADA-DEPARTAMENTO RINCONADA (C.U.I.T. N° 33-70855097-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COMUNIDAD ABORIGEN DE RINCONADA-DEPARTAMENTO RINCONADA (C.U.I.T. N° 33-70855097-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4958/2018, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 7.28.EX-2018-39191363-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE SANTA EUFEMIA (C.U.I.T. N° 30-54573040-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SANTA EUFEMIA, provincia de CORDOBA.
- 7.29.EX-2019-72440513-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA “SAN ANTONIO DE LITIN” (C.U.I.T. N° 30-63881811-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de

Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional.

**7.30.EX-2017-20746797-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA FRANCIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571167-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de LA FRANCIA, provincia de CORDOBA.

**7.31.EX-2018-39996617-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA (COPEPNA) (C.U.I.T. N° 30-54571464-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de NAVARRO, provincia de BUENOS AIRES.

**7.32.EX-2020-28176386-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS Y CREDITO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70747179-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Transmisión de Datos y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

**7.33.EX-2020-57322810-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa MEDITEL REDES FTTH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71458212-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

**7.34.EX-2019-65476386-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma WAN DEVELOPMENTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71609852-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma WAN DEVELOPMENTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71609852-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

**7.35.EX-2020-45315843-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora María Constanza QUINTEROS (C.U.I.T. N° 27-31644338-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la señora María Constanza QUINTEROS (C.U.I.T. N° 27-31644338-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**7.36.EX-2020-11392598-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a C.E.A.R.C. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RIO COLORADO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54576698-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a C.E.A.R.C. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RIO COLORADO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54576698-8) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**7.37.EX-2020-60726802-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACION CIVIL EL HORMIGUERO POR LA IGUALDAD DIGNIDAD Y LIBERTAD (C.U.I.T. N° 30-71437582-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la ASOCIACION CIVIL EL HORMIGUERO POR LA IGUALDAD DIGNIDAD Y LIBERTAD (C.U.I.T. N° 30-71437582-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

**7.38.EX-2020-35083426-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS SOCIALES DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570997-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS SOCIALES DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570997-6) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

## 8. SERVICIO UNIVERSAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**8.1. EX-2020-42118092-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA DE TANCACHA (C.U.I.T. N° 30-54514542-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA DE TANCACHA (C.U.I.T. N° 30-54514542-8), la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$18.749.134.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$18.749.134.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de TANCACHA, del departamento de TERCERO ARRIBA, de la provincia de CÓRDOBA)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**8.2. EX-2020-42402494-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE SANTA CLARA DEL MAR LIMITADA COOTELSER (C.U.I.T. N° 30-54580172-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE SANTA CLARA DEL MAR LIMITADA COOTELSER (C.U.I.T. N° 30-54580172-4), la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$17.521.938.-), en

concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$17.521.938.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de SANTA CLARA DEL MAR, del departamento de MAR CHIQUITA, de la provincia de BUENOS AIRES)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**8.3. EX-2020-35748852-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (C.U.I.T. N° 30-71575489-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (C.U.I.T. N° 30-71575489-0), la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.041.645.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.041.645.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de JOCOLI, JOCOLI VIEJO, 3 DE MAYO, EL VERGEL, ING.GUSTAVO ANDRE, del departamento de LAVALLE, de la provincia de MENDOZA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**8.4. EX-2020-47923351-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por Fernando Ariel PELOC (C.U.I.T. N° 20-26375174-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a Fernando Ariel PELOC (C.U.I.T. N° 20-26375174-5), la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$27.825.938.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$27.825.938.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de ACOYTE y para la localidad de SANTA VICTORIA, del departamento de SANTA VICTORIA, de la provincia de SALTA)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI vota negativo.

**8.5. EX-2019-56253787-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por INFRACOM S.A (C.U.I.T. N° 30-70700220-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a INFRACOM S.A (C.U.I.T. N° 30-70700220-0), la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$8.944.157.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado en el Artículo precedente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$8.944.157.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(Localidad de HINOJO, del departamento de OLAVARRIA, de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 8.6. EX-2019-39161895-APN-DNFYD#ENACOM:** Desestimar el proyecto presentado por la empresa CABLETEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70791146-4) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, sus normas modificatorias Resoluciones ENACOM N° 4.701/18, N° 4.751/19, N° 363/20 y N° 731/20, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.  
(Localidades de AREQUITO y LOS MOLINOS, ambas pertenecientes al departamento de CASEROS de la provincia de SANTA FE.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 8.7. EX-2020-54214151-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GOYENA (C.U.I.T. N° 30-54575848-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.  
Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE GOYENA (C.U.I.T. N° 30-54575848-9), la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.596.387.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.596.387.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(Localidad de GOYENA, departamento de SAAVEDRA, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 8.8. EX-2020-33867402-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE BULNES (C.U.I.T. N° 30-99910088-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.  
Adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE BULNES (C.U.I.T. N° 30-99910088-7), la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$7.056.457.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$7.056.457.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(Localidad de BULNES, del departamento de RIO CUARTO, de la provincia de CORDOBA).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 8.9. EX-2020-55233419-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por el señor Hernán Esteban RODRIGUEZ LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-27059173-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N°

4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar la Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Hernán Esteban RODRIGUEZ LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-27059173-7), la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 39.126.582.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 39.126.582.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de SANTA ROSA DE LOS PASTOS, departamento de LOS ANDES, OLACAPATO, departamento de LOS ANDES y TOLAR GRANDE, departamento de LOS ANDES, todas de la provincia de SALTA)

9.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-59617911-APN-SDYME#ENACOM:** Derogar la Resolución N° 1.502-AFSCA/14.

Establecer que los titulares de licencias, autorizaciones, reconocimientos y permisos de servicios de comunicación audiovisual deberán efectuar la DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a través del aplicativo disponible en la página Web del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ([www.enacom.gov.ar](http://www.enacom.gov.ar)).

Otorgar un plazo adicional con vencimiento el día 31 de marzo de 2021, a fin de que aquellos titulares de licencias, autorizaciones, reconocimientos y permisos de servicios de comunicación audiovisual que no hayan efectuado una DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL correspondientes a períodos que se encuentren vencidos, regularicen su situación a través de la presentación del aplicativo disponible en la página Web del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ([www.enacom.gov.ar](http://www.enacom.gov.ar)), bajo el apercibimiento de aplicar las sanciones.

Establecer que el plazo para la presentación de la DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL correspondiente el período 2020, deberá efectivizarse con anterioridad al día 31 de marzo de 2021, bajo el apercibimiento de aplicar las sanciones.

Aprobar el cronograma identificado como IF-2020-63093142-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el cumplimiento anual de lo establecido precedentemente, que comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2022, bajo el apercibimiento de aplicar. Dicho cronograma será aplicable a las presentaciones correspondientes a los períodos 2021 en adelante.

10.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-52033428-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el Reglamento que regirá el PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y/O SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN MEDIANTE VINCULO FÍSICO Y/O RADIOELECTRICO, que como Anexo IF-2020-69683858-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo de la presente Resolución.

Facultar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES a dictar las Disposiciones que prevé el Reglamento aprobado precedentemente.

## 11. PROTOCOLO INTERFERENCIAS S/ SERVICIOS ESENCIALES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-63724757-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto la Resolución ENACOM N° 9.435-E/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Aprobar el PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES EN CASOS DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES SOBRE SERVICIOS ESENCIALES, como Anexo IF-2020-72623084-APN-DNCYF#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

A los efectos de la presente Resolución, se entenderá por SERVICIOS ESENCIALES al Servicio Móvil Aeronáutico, el Servicio de Radionavegación Aeronáutica, utilizados en Aeropuertos y Aeródromos; y los servicios de emergencia, en general todo servicio cuya interferencia perjudicial implique poner en peligro la seguridad de la ciudadanía, la vida humana o el cumplimiento de competencias asignadas a organismos públicos en ese sentido.

Delegar en el Presidente del DIRECTORIO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la facultad para declarar la ilegalidad de las estaciones afectadas a la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522.

Autorizar al Servicio Jurídico del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a efectuar las acciones judiciales pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

Establecer que los trámites iniciados bajo la vigencia de la Resolución ENACOM N° 9.435- E/2016, en los cuales no se haya dictado el Acto Administrativo previsto en el punto VII de la mencionada norma, serán reencausados de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, considerando el estadio en el que se encuentren.

## 12. PRÓRROGA RESOLUCION MM N° 506 /18.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2019-06203202-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar el plazo establecido en el punto 4.2 del Artículo 4° de la Resolución MM N° 506 de fecha 28 de agosto de 2018, hasta el día 1 de abril de 2023. Modificar el Artículo 6° de la Resolución ENACOM N° 2.040 de fecha 9 de mayo de 2019 por el siguiente:

"...ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que la migración de los servicios y sistemas incluidos en los ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de la presente, que se encuentran operando en los rangos de frecuencias de 452,5 MHz a 457,5 MHz y de 462,5 a 467,5 MHz se realice antes del 10 de mayo de 2021 inclusive, conforme apartado 12.1 del Anexo IV del Decreto 764/00, y aquellos que actualmente operan en los rangos 450 MHz a 452,5 MHz, 457,5 MHz a 460 MHz, 460 MHz a 462,5 MHz y 467,5 a 470 MHz, migren antes del día 1 de abril de 2023, según los criterios y procedimientos fijados en el Artículo 12 del Reglamento de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, aprobado —como ANEXO IV— por el Artículo 4° del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000."

## 13. CONCURSOS BANDA 450.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2019-49392181-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar desiertos los CONCURSOS N° 2; N° 7; N° 9; N° 10; N° 14; N° 15; N° 16; N° 17; N° 18; N° 20; N° 21; N° 28; N° 33; N° 34; N° 36; N° 38; N° 39; N° 40; N° 42; N° 55; N° 57; N° 58; N° 60; N° 64; N° 68 y N° 70, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.403/2019 y los CONCURSOS N° 72; N° 74; N° 75; N° 80; N° 84; N° 85; N°

86; N° 88; N° 89; N° 90; N° 92; N° 93; N° 94; N° 95; N° 96; N° 97; N° 99; N° 100; N° 103; N° 104; N° 105; N° 106; N° 107; N° 108; N° 112; N° 115; N° 116; N° 120; N° 122; N° 124; N° 128; N° 134; N° 135; N° 138; N° 140; N° 141; N° 149; N° 154; N° 162; N° 164; N° 165; N° 166; N° 167; N° 168; N° 169; N° 170; N° 171; N° 172; N° 173; N° 174; N° 182 y N° 183, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

### 13.1.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.

**EX-2019-55793148-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa SES SISTEMAS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-52116696-3) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 155 y N° 180, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

### 13.2.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo en el expediente EX-2019-55664357-APN-SDYME#ENACOM y expresa que: “Como Directora representante de los bloques parlamentarios de oposición no ha recibido a la fecha de celebración de la presente reunión de Directorio la respuesta de la Nota elevada ante la Oficina Anticorrupción (NO-2019-92228424-APN-ENACOM#JGM), en la que tomando en consideración la normativa establecida en el artículo 5° Decreto 267/15 (“El Presidente y los Directores no podrán tener intereses o vínculos con asuntos bajo su órbita, en las condiciones de la Ley N° 25188”), el artículo 24 inciso h) Ley 26.522 (No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público ni militar o personal de seguridad en actividad. Esta condición no será exigible cuando se trate de meros integrantes de una persona de existencia ideal sin fines de lucro;) y el artículo 41 Ley 26.522 (“...solo son transferibles a aquellas personas que cumplan con las condiciones de admisibilidad establecidas para su adjudicación. Las transferencias de licencias y de participaciones accionarias o cuotas sociales sobre sociedades licenciatarias, se consideraran efectuadas ad referendum de la aprobación del ENACOM, y deberán ser comunicadas dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su perfeccionamiento. (...) La ejecución del contrato de transferencia sin la correspondiente aprobación, expresa o tácita, será sancionada con la caducidad de pleno derecho de la licencia adjudicada, previa intimación del ENACOM”), en relación directa con el expediente que se trata y “... a los fines de resguardar el normal funcionamiento del Directorio de este ENACOM”, se solicitó a la Oficina Anticorrupción “indique el temperamento a seguir”.

#### RADIO VISION JUJUY S.A.

**EX-2019-55664357-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa RADIO VISION JUJUY SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-54314135-2) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 76; N°101; N° 121; N° 142; N° 143; N° 148; N° 156; N° 157; N° 158; N° 161 y N° 163, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

### 13.3.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ONCATIVO LIMITADA

**EX-2019-55674358-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ONCATIVO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574449-6) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 102, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

#### 13.4.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### COOPERATIVA AGUA Y SERVICIOS PUBLICOS UNQUILLO MENDIOLAZA LIMITADA

**EX-2019-55799968-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la COOPERATIVA AGUA Y SERVICIOS PÚBLICOS UNQUILLO MENDIOLAZA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64506182-5) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 130, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

#### 13.5.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.

**EX-2019-49505909-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69038167-9) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 43; N° 47 y N° 54 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.403/2019 y N° 77; N° 81; N° 83; N° 91; N° 113; N° 114; N° 117; N° 118; N° 136; N° 139; N° 150; N° 160 y N° 178 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

#### 13.6.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### CABLETEL S.A.

**EX-2019-55669132-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa CABLETEL SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70791146-4) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 82 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

#### 13.7.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### SERVICIO DE TECNOLOGIA APLICADA SRL

**EX-2019-49394227-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA APLICADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70806361-0) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 1 y N° 24, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.403/2019.

#### 13.8.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.

**EX-2019-55668384-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70917667-2) la banda 450- 470 MHz en los Concursos Públicos N° 78; N° 126; N° 131; N° 137; N° 146; N° 147; N° 152; N° 159 y N° 179 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

### 13.9.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### ALVIS S.A.

**EX-2019-55670397-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ALVIS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70989115-0) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 87; N° 98; N° 127; N° 145; N° 151 y N° 110, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

### 13.10.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.

**EX-2019-49440303-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-64281320-6) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 4 y N° 27, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.403/2019.

### 13.11.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### HENDERSON NET

**EX-2019-49518715-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa HENDERSON.NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-70940571-9) la banda 450-470 MHz en el Concurso Público N° 59, cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.403/2019.

### 13.12.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

#### MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO

**EX-2019-55663122-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO (C.U.I.T. N° 30-71204844-8) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 73; N° 79; N° 109; N° 123; N° 132; N° 144; N° 153; N° 175; N° 176; N° 177 y N° 186 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.408/2019.

### 13.13.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

#### ISP SUR SAS

**EX-2019-49455666-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la empresa ISP SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71593817-7) la banda 450-470 MHz en los Concursos Públicos N° 13; N° 29 y N° 30 cuyo llamado se efectuó a través de la Resolución ENACOM N° 2.403/2019.

#### 14. CERTIFICACIÓN OPERADORES DE EANA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-64133548-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.) y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) como Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES IF-2020-74037440-APN-DNAYRT#ENACOM. Autorizar al Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a suscribir el Convenio de Cooperación aprobado precedentemente.

#### 15. INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2020-56093940-APN-SDYME#ENACOM:** Aclarar que el ítem mano de obra podrá ser considerado a los fines de lo previsto en Artículo 7.1 del Pliego aprobado por la Resolución ENACOM N° 951 de fecha 4 de septiembre de 2020, dependiendo de las particulares características del Licenciatario que resulte Beneficiario del Proyecto.

El ENACOM llevará adelante la evaluación de los extremos acreditados en el Artículo 1°, durante el procedimiento de evaluación de los proyectos dispuesto en el Artículo 14 del Pliego aprobado por la Resolución antes referida.

#### 16. ARTEAR - UN SOL PARA LOS NIÑOS.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-60481147-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-63698925-4), titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta identificado con la señal distintiva "LS85" TV Canal 13, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, una excepción a la aplicación de los límites máximos de publicidad establecidos en el Artículo 82 inciso b) de la Ley N° 26.522 y a las limitaciones que en materia de Publicidad No Tradicional (PNT), establece la Resolución N° 499-AFSCA/10, para la emisión del programa denominado "UN SOL PARA LOS CHICOS", que fue emitido el día sábado 19 de septiembre de 2020, en el horario de 18.00 a 21.30 horas, a través del citado servicio.

#### 17. AUMENTO DE ANTICIPO PARA SAPEM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-40912644-APN-SDYME#ENACOM:** Modificar el acápite 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones identificado como IF-2020-41201528-APN-DGAJR#ENACOM aprobado por Artículo 1° de la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 737 de fecha 1 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"8.2. TIPOS DE GARANTÍAS A CONSTITUIR DEBERÁN CONSTITUIRSE DOS GARANTÍAS:

a. Garantía de Anticipo: Para la percepción del anticipo, deberá conformarse una garantía por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR aprobado para el PROYECTO.

b. Garantía de Cumplimiento: A los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan del presente Pliego de Bases y Condiciones, el ADJUDICATARIO deberá constituir una Garantía de Cumplimiento por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total presupuestado para el PROYECTO.”

Modificar el acápite 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones identificado como IF-2020-41201528-APN-DGAJR#ENACOM aprobado por Artículo 1° de la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 737 de fecha 1 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. El beneficio se efectivizará mediante un ANTICIPO del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de ANR aprobado en el PROYECTO dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de firmado el Convenio indicado en el punto 15 y seguidamente será efectivizado bajo la modalidad de REEMBOLSO de pagos realizados y contra la aprobación por parte del ENACOM a través de sus áreas competentes de las rendiciones de cuentas, conforme al punto 17.”

Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir con los potenciales beneficiarios de la convocatoria establecida en el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 2.539/2019 y sus modificatorias, en el marco del PROGRAMA DE CONECTIVIDAD, registrado como Anexo IF-2020-66456012-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, como ANEXO I.

Modificar el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones identificado como IF-2020-41201528-APN-DGAJR#ENACOM aprobado por Artículo 1° de la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 737 de fecha 1 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“15. CONVENIO

La adjudicación se perfeccionará mediante la suscripción de un convenio, cuyo modelo obra en el GENERADOR DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-66456012-APN-DNFYD#ENACOM y forma parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones. Dicho Convenio se suscribirá previa acreditación de la constitución de las garantías correspondientes, de la apertura de una cuenta bancaria específica afectada al PROYECTO y declaración jurada de haber quedado habilitado ante el Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, para la recepción de fondos por parte de este último.”

## **18. AUMENTO DE FONDOS PARA PROGRAMA ANR 30.000.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-64220663-APN-SDYME#ENACOM:** Destinar la suma de hasta PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 (FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL), conforme los términos y procedimiento establecidos por el Artículo 22 del Reglamento General para el Servicio Universal para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria a Concurso Público a licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en localidades con población de hasta TREINTA MIL (30.000) habitantes; todo ello de conformidad con la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Los montos asignados precedentemente podrán afectarse una vez que se hayan agotado en su totalidad las sumas previstas originalmente en el Artículo 4° de la citada Resolución ENACOM N° 2.899/2018.

## 19. REASIGNACIÓN DE TARJETAS FUNDACION BANCO NACIÓN.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2020-64220326-APN-SDYME#ENACOM:** Reasignar a la FUNDACIÓN BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios comprendidos en el “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, que se encuentran detallados en el ANEXO IF-2020-67771718-APN-SUST#ENACOM, el remanente de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas en los Proyectos aprobados mediante las Resoluciones ENACOM N° 478/2020 y N° 707/2020 en el marco del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado mediante Resolución ENACOM N° 477/2020.

Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO y DESARROLLO a diseñar los proyectos específicos a los fines de la entrega conforme lo establecido precedentemente.

Ampliar en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.750.000.-), la suma de pesos destinada en el Artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 808/20 rectificadora por su similar Resolución ENACOM N° 872/2020, en el marco del “PROYECTO BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”.

Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO y DESARROLLO a diseñar el proyecto específico, con los fondos destinados en el artículo precedente, a los fines de la implementación destinada a garantizar la conectividad de los beneficiarios de la entrega de las netbooks por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN a ser distribuidas a niños, niñas y adolescentes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

## 20. PROGRAMA APOYO CREDITOS BANCO NACION y BANCA PUBLICA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota Positivo efectuando las siguientes observaciones: “ Como Directora representante de los bloques parlamentarios de oposición considero que es importante fomentar el acceso a créditos a través de Entidades Financieras Públicas cuyo financiamiento tenga como destinatarios del Programa a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según lo establecido en la Resolución SEPYME N° 357/15 y sus modificatorias y complementarias, ya sean personas jurídicas o humanas que cuenten con Licencia Única Argentina Digital y registro correspondiente. El programa de subsidio de tasas con el Banco Nación y el BICE se inició en 2018 y es auspicioso que se continúe, en favor de la actualización y reconversión tecnológica y la ampliación de redes de última milla. Es importante remarcar que respecto de la adjudicación de los fondos a las distintas entidades, deberán siempre ser aprobados los acuerdos de instrumentación entre Enacom y cada Entidad Pública Financiera correspondiente aprobación expresa de este Directorio. No estoy de acuerdo respecto a la inclusión de entidades financieras Cooperativas, puesto que en su condición de banca de carácter privado, se excedería la naturaleza del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, no especificando tampoco el programa cómo se desarrollaría el mecanismo de puja y asignación transparente que garantice la accesibilidad y el control posterior de las distintas entidades financieras que ingresen al programa “.

**EX-2020-67062803-APN-SDYME#ENACOM** PROGRAMA APOYO CREDITOS BANCO NACION y BANCA PÚBLICA.

Aprobar el “PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TASAS DE CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA LICENCIATARIOS DE SERVICIOS DE TIC”, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-67714937-APN-SUST#ENACOM.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado precedentemente hasta la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/2016, sustituido por la Resolución ENACOM N° 721/2020.

## 21. FOMECA. Sub línea Televisión

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2019-84602305-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2020-65419992-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LINEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en su SUBLINEA TELEVISIÓN.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-65420179-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LINEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en su SUBLINEA TELEVISIÓN.

Aprobar el modelo de convenio como Anexo IF-2020-65420333-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente.

## 22. FOMECA. LINEA FORMACIÓN.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-60779620-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA FORMACIÓN que tiene por objeto fomentar procesos de formación que contemplen mejoras en gestión administrativa, actualización tecnológica, producción y posproducción artística o técnica, innovación de procesos comunicacionales, armado de redes y circuitos de conectividad, mantenimiento y reparación de equipamientos, implementándose en DOS (2) Sublíneas, que como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-71833297-APN-DNFYD#ENACOM.

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA FORMACIÓN a:

- 1.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras.

2.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciatario y licenciatario operador.

3.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522, o que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el artículo 58 de la Ley N° 26.522.

4.- Personas Jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la comunicación, difusión, propagación cultural y/o producción de contenidos, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

## 23.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y manifiesta que: “Como Directora representante de los bloques parlamentarios de oposición expresa que los programas discontinuados formaron parte del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad que toma por objeto mejorar las condiciones de conectividad de todos los argentinos. Es correcto que ante el cambio de Gobierno el ENACOM pueda generar nuevos programas de acuerdo a las políticas públicas que se definan. Habiendo participado de la gestión anterior y la puesta en marcha del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad junto con la ex Secretaría de Modernización, que logró avances significativos en la conectividad en distintas regiones de nuestro país, corresponde mi abstención en los puntos 23, 24, 25, 26, 27”.

**EX-2020-66275840-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto a partir de la suscripción de la presente Resolución el “Programa de Acceso a Internet para Establecimientos Públicos destinados a la Salud”, creado por Resolución ENACOM N° 1.881/2019 y modificado por Resolución ENACOM N° 2.541/2019. Desafectar la suma de hasta PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) destinada oportunamente al Programa mencionado en el Artículo precedente, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Desafectar sin efecto a partir de la suscripción de la presente Resolución el “Proyecto de Acceso a Internet a Centros de Atención Primaria del Sistema de Salud Pública de Argentina”, aprobado por Resolución ENACOM N° 2.863/2019.

Desafectar la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$232.345.500) destinada oportunamente al Proyecto, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

## 24.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto, de acuerdo a lo expresado en el punto 23 de la presente.

**EX-2019-69949935-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto a partir de la suscripción de la presente Resolución el Proyecto “ACCESO A INTERNET LIBRE Y GRATUITO EN RUTAS A TRAVÉS DE POSTES CON TECNOLOGÍA WIFI”, aprobado por Resolución ENACOM N° 3.706/2019, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD.

Desafectar la suma de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$186.673.898) destinada al Proyecto, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

25.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto, de acuerdo a lo expresado en el punto 23 de la presente.

**EX-2019-92249759-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto a partir de la suscripción de la presente Resolución el “Programa de Acceso a Servicios TIC para Estudiantes”, aprobado por Resolución ENACOM N° 4508/2019.

Desafectar la suma de la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000), destinada al Programa, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

26.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto, de acuerdo a lo expresado en el punto 23 de la presente.

**EX-2018-50437945-APN-SDYME#ENACOM:** Dar por finalizado el PROGRAMA TASA PREFERENCIAL PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A INTERNET, aprobado por Resolución ENACOM N° 138/2018 y sus modificatorias.

Desafectar la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1,000.000.000.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL.

27.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto, de acuerdo a lo expresado en el punto 23 de la presente.

**EX-2019-62401326-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto a partir de la suscripción de la presente Resolución el Proyecto de “Acceso a internet satelital a domicilios de la zona cordillerana sin accesos a internet terrestre”, aprobado por Resolución ENACOM N° 2.861/2019, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD.

Desafectar la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$239.597.500) destinada al Proyecto, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

28.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2020-45770374-APN-SD#ENACOM:** Modificar el Artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 326 de fecha 2 de abril de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, con carácter excepcional, la vigencia de los permisos, autorizaciones, registros, inscripciones y licencias cuyos vencimientos o plazo operen desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 17 de noviembre 2020, inclusive, por el término de SESENTA (60) días corridos. El plazo de la presente prórroga comenzará a contarse a partir del 18 de noviembre de 2020".

29.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto, agregando la siguiente observación: "Como Directora representante de los bloques parlamentarios de oposición expreso que, como es de conocimiento de los miembros de este Directorio, los bloques parlamentarios que me propusieran para ocupar un lugar en este organismo se han opuesto al DNU 690/2020.

El EX-2020-64346997-APN-DNDCRYS#ENACOM y otros de los que se encuentran en tratamiento, tienen como parte de sus considerandos el mencionado Decreto que aún no fue reglamentado por este Organismo, por lo cual, me veo en la obligación de sostener aquí los mismos argumentos que han expuesto los bloques parlamentarios a los que represento".

**EX-2020-64346997-APN-DNDCRYS#ENACOM:** Establecer transitoriamente, y de forma excepcional, que el tipo de cambio de referencia aplicable a la remuneración de los cargos de interconexión vigentes y establecidos por las Resoluciones ENACOM N° 4.952/2018, N° 1.160/2018 y N° 1.161/2018, para llamadas efectuadas a partir del primero de agosto de 2020, será de SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$72,32) por cada dólar estadounidense. Esta medida será de aplicación para los servicios brindados hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 64 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES